



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 068 -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 19 ABR. 2024

VISTO:

El INFORME N° 000135-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 17.04.2024 y PROVEÍDO 001242-2024-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 17.04.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, a través del Informe N° 000135-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 17.04.2024, emitido por la Jefe (e) de la Unidad de Administración, solicita la designación como oficial funcional de integridad de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, el cual debe realizarse a través de acto resolutivo emitido por esta instancia administrativa, señalando lo siguiente:

- La Unidad funcional de integridad es ejercida por la máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional de Amazonas representada por el Gerente General con resolución N° 263-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR del 21/09/2023, el cual ejerce la función de Coordinador de dicha unidad funcional, Oficial de Integridad, que conforme al numeral 7.3.3 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, tiene dentro de ellas la función Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad en su entidad, el cual consiste en un conjunto de orientaciones técnicas indispensables dirigidas a fortalecer la capacidad de prevención y sanción frente a la corrupción de las entidades públicas, construidas en base a conceptos claros y específicos a nivel organizacional y funcional y que se constituyen como el estándar peruano de integridad.
- Asimismo, se cuenta con la Unidad Funcional de Integridad Institucional del GOREA que cumple la función de apoyar al Oficial de Integridad, en la ejecución de las funciones de integridad en el ámbito institucional.
- Ante ello, el coordinador de la Unidad Funcional cumple con las siguientes funciones:
 - a) Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción;
 - b) Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
 - c) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;
 - d) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
 - e) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;
 - f) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;
 - g) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;
 - h) Recibir, evaluar, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de información cuando corresponda;
 - i) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;
 - j) Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad;





068

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

- k) *Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional;*
- l) *Otras derivadas de las normas de la materia.*

Conclusiones y recomendaciones

- **Conclusiones:**

- o *Se requiere la designación mediante acto resolutivo Oficial de Integridad a la Jefa (e) de la Unidad de Administración.*
- o *La Unidad Funcional de Integridad Institucional actualmente cuenta con un Coordinador, que ejerce su labor de manera completa.*
- o *La Unidad Funcional de Integridad Institucional no cuenta con los recursos humanos, presupuestarios y logísticos para asegurar el cumplimiento de todas las funciones prioritarias de la función de integridad.*
- o *Es necesario fortalecer a la UFII, no solo con la finalidad de implementar el Modelo de integridad en la Unidad Ejecutora Proamazonas, sino también realizar acciones de prevención de actos de corrupción y prácticas cuestionables que impacten en la conducta de los servidores.*

- **Recomendación:**

- o *Realizar acciones que correspondan para fortalecer la función de integridad en el Unidad Ejecutora Proamazonas.*
- o *Realizar la incorporación de la función de integridad en la Entidad en el Manual de Operaciones, establecido en 8.1 de la DIRECTIVA N° 001-2024-PCM/SIP.*

Que, con Proveído N° 001242—2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 17.04.2024, la Dirección Ejecutiva remite la documentación a la Oficina de Asesoría Legal para emitir el acto resolutivo de designación como oficial funcional de integridad de la unidad ejecutora proamazonas;

Que, el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno, con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el artículo 8° del citado Decreto Supremo, establece que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 10.12.2021 se establece medidas en materia de integridad que tiene como





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 068-2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

objeto orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades; es así que a través de su disposición complementaria transitoria precisa que el modelo de integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Que, por consiguiente, para cumplir con la implementación de dicho modelo de integridad, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP denominada "*Directiva Para la Implementación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública*" aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP; siendo así que en su numeral 7.3.2 señala que la "*Unidad Funcional conformada en el despacho de la máxima autoridad administrativa, integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización. Su conformación se formaliza mediante una resolución de la máxima autoridad administrativa, que incorpora la función de integridad institucional, precisa la línea jerárquica y responsabilidades del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad*". Asimismo, el numeral 8.1.2. del mismo cuerpo normativo refiere que la incorporación de la función de integridad en las entidades se formaliza según modalidades;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP de fecha 29.02.2024, aprueban la Directiva 001-2024-PCM/SIP "*Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública*", la cual tiene como objeto establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción, teniendo como finalidad asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinadas a combatir la corrupción;

Que, la integridad pública, es la actuación coherente con valores, principios y normas que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hasta los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía este orientado al interés general y a la generación del valor público;

Que, la Directiva 001-2024-PCM/SIP establece que la Unidad Funcional conformada en el despacho de la máxima autoridad administrativa, es integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización. Su conformación se formaliza mediante una resolución de la máxima autoridad administrativa, que incorpora la función de integridad institucional, precisa la línea jerárquica y responsabilidades del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad;

Que, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa; por ende, ejerce el rol de Oficial de Integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad funcional de integridad;

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS conforma el grupo de entidades involucradas en la lucha y prevención de la corrupción, cuyas funciones son la de promover el cumplimiento de la normativa, promover las mejores prácticas en los procesos de adquisición de bienes y servicios, así como en la ejecución de obras. Haciéndolo responsable de generar y mejorar los mecanismos que permiten el acceso a la información en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras, efectuar





068

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE

capacitación efectiva en materias técnicas y en prácticas de integridad al personal, con la finalidad de reducir los riesgos de malas prácticas en la ejecución de los contratos;

Que, bajo este contexto normativo, se advierte que la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, tiene dentro de ellas la función Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad en su entidad, el cual consiste en un conjunto de orientaciones técnicas indispensables dirigidas a fortalecer la capacidad de prevención y sanción frente a la corrupción de las entidades públicas, construidas en base a conceptos claros y específicos a nivel organizacional y funcional y que se constituyen como el estándar peruano de integridad;

Que, de conformidad a las normas señaladas y a los documentos del visto, resulta designar al Jefe de la Unidad de Administración como oficial de Integridad a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios y luchar contra la corrupción dentro de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR del 20.02. 2023, y contando con los vistos de la Unidad de Administración y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Jefe de la Unidad de Administración como **OFICIAL DE INTEGRIDAD DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA INSTITUCIONAL** de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, en adición a sus funciones, de conformidad con la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP - *"Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública"* aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, el Jefe de la Unidad de Administración integrante de la unidad funcional, desempeñe sus funciones, de acuerdo a lo establecido en la normativa expuesta en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, de acuerdo con el ítem 2 de la recomendación 4.2 del Informe N° 000135-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 17.04.2024, se realicen los trámites para proponer la modificación del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR de fecha 02.08.2013 y modificado por Resolución Ejecutiva Regional N° 204-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 30.06.2016 del PROGRAMA N° 078-2009-SNIP, "ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVES DEL TURISMO EN EL CORREDOR TURISTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA, SECTOR PEDRO RUIZ- LEYMEBAMBA, REGION AMAZONAS", para realizar la incorporación de la función de integridad en la Entidad de acuerdo al punto 8.1 de la DIRECTIVA N° 001-2024-PCM/SIP.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, así como a funcionario designado para su conocimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

.....
Ing. Percy Pilco Diaz
Director Ejecutivo